



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1211-2018-UNAP

Iquitos, 12 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 255-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de setiembre de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite doce (12) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la universidad que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar; ~~el art 71º establece que las universidades otorgan los grados~~

Que, el numeral 1) de artículo 72º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 087-2018-CU-UNAP, del 06 de agosto de 2018, se resuelve aprobar la versión actualizada del “Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”;

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 71º y numeral 1) del artículo 72º del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1211-2018-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

- **Facultad de Ciencias Biológicas**
Bachiller en Ciencias Biológicas
 1. Rosa Victoria Flores Del Aguila
 2. Carlos Alberto Dávila Zevallos
- **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**
Bachiller en Educación
 3. Hugo Santillan Vela
- **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**
Bachiller en Ciencias Administrativas
 4. Germán Nicasio Sánchez Soria
 5. Deybi Nicolás Sánchez Soria
 6. Karen Fabiola Montoya Inuma
Bachiller en Ciencias Contables
 7. Lizy Gabriela Vásquez García
Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo
 8. Renzo Valerio Sinarhua Tamani
- **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**
Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas
 9. Grecia Solange Lalangui Romero
- **Facultad de Enfermería**
Bachiller en Enfermería
 10. Anita Andrea Zevallos Alvarez
 11. Violet Kateri Sangama Laulate
- **Facultad de Ingeniería Química**
Bachiller en Ingeniería Química
 12. David Del Aguila Monteza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC ,FCB,FCEH,FACEN,FDCL,FE,FIQ,DGRAA,AGT,Leg.(12),Int.(12),SG,Archivo(2)
mpc.



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Bachiller en Ingeniería Química
12. David Del Aguila Monteza